

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 029/05.

N° 048 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO BLOQUE M.P.F.PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P.  
INFORME S/CONTRATOS APROBADOS POR LEY PCIAL. N° 564  
(PUERTO CALETA LA MISION) Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión 17/03/05

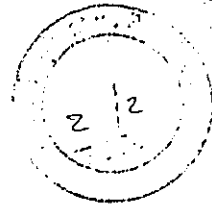
Girado a la Comisión P/R AP.  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---



As. 048/05 -



"1904 -2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

que, a través del área que corresponda,

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a ésta Cámara Legislativa a través del área que estime pertinente, lo siguiente:

- 1 a) Contrato, junto con la Planilla de cómputos y presupuesto del contrato aprobado por Ley ~~564~~ <sup>promovida</sup> obra "Puerto Caleta La Misión", vigente al 31 de diciembre de 2002;
- 2 b) contrato o convenio ~~junto~~ con los anexos si existieren- firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de La Plata, en relación con la obra Puerto Caleta La Misión;
- 3 c) informe final y conclusiones, ~~junto~~ con el nuevo cómputo y presupuesto elaborado por las Universidades citadas en el punto anterior, respecto de la modificación del proyecto de que se habla;
- 4 d) de existir este nuevo proyecto, se informe si ha existido aprobación y/o aceptación por parte del Poder Ejecutivo;
- 5 e) ~~informe~~ si de existir un nuevo proyecto elaborado por las Universidades, éste ha sido comunicado a la UTE formada por las empresas Ormas y Andrade Gutiérrez en carácter de contratistas de la obra y si esta UTE, a su vez, ha aceptado y reconvenido un nuevo contrato con el Poder Ejecutivo emergente de la modificación del proyecto;
- 6 f) en caso de existir una negativa de la UTE respecto de lo que se indica en el punto anterior, informe si se ha realizado una ponderación económica de las consecuencias que derivarían de una eventual rescisión del contrato, y cuáles serían los beneficios para la provincia.

ARTÍCULO 2º: De forma. *Regístrese, comuníquese y archívese.*

UTE = UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS -

MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.F.

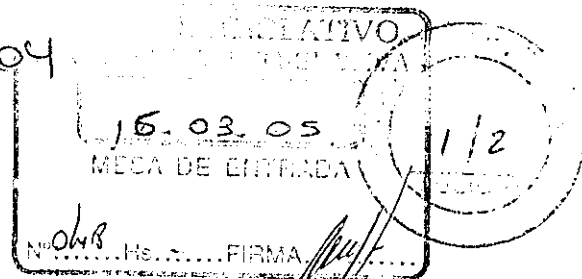
*APF*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

As 048/04



Nº 048 ..... HS. N.º ..... FIRMA .....  
"1904-2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"  
Ushuaia, 15 de marzo de 2005.

### FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Distintos medios gráficos han publicado información relacionada con la marcha de la contratación de la Obra Puerto Caleta La Misión e indican un cambio sustancial del proyecto de las obras contratadas.

La elaboración de un informe ha sido encomendada por el Poder Ejecutivo Provincial a la Universidad Nacional de Córdoba en forma conjunta y/o compartida con la Universidad Nacional de La Plata. Tal circunstancia amerita el conocimiento de su contenido por parte de ésta Legislatura, toda vez que se revelan datos importantes respecto de un posible nuevo proyecto y la consecuente posibilidad de elaboración de un "nuevo pliego de licitación", sin que se tenga conocimiento de que se haya dado de baja el contrato vigente mediante los Expedientes N° 7019/94 y N° 2834/02, y las leyes N° 564 y N° 566.

Ante la eventualidad de que ésta situación desemboque en una alteración al mandato de la Ley N° 564, con consecuencias gravosas para el erario público provincial, es que considero oportuno solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la remisión a ésta Legislatura de la documentación pertinente en un plazo no mayor a 7 (SIETE) días.

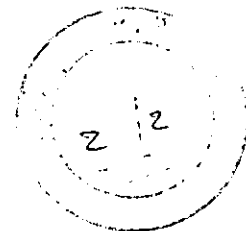
Para ello requiero el acompañamiento de mis pares.

MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



"1904 -2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial informe a ésta Cámara Legislativa a través del área que estime pertinente, lo siguiente:

- a) Contrato, junto con la Planilla de cómputos y presupuesto del contrato aprobado por Ley N° 564 obra "Puerto Caleta La Misión", vigente al 31 de diciembre de 2002,
- b) contrato o convenio -junto con los anexos si existieren- firmado entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Nacional de La Plata, en relación con la obra Puerto Caleta La Misión,
- c) informe final y conclusiones, junto con el nuevo cómputo y presupuesto elaborado por las Universidades citadas en el punto anterior, respecto de la modificación del proyecto de que se habla,
- d) de existir este nuevo proyecto, se informe si ha existido aprobación y/o aceptación por parte del Poder Ejecutivo,
- e) informe si, de existir un nuevo proyecto elaborado por las Universidades, éste ha sido comunicado a la UTE formada por las empresas Ormas y Andrade Gutierrez en carácter de contratistas de la obra y si esta UTE, a su vez, ha aceptado y reconvenido un nuevo contrato con el Poder Ejecutivo emergente de la modificación del proyecto,
- f) en caso de existir una negativa de la UTE respecto de lo que se indica en el punto anterior, se informe si se ha realizado una ponderación económica de las consecuencias que derivarían de una eventual rescisión del contrato, y cuales serían los beneficios para la provincia.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.

MIGUEL ANGELO PORTELA  
Legislador Provincial  
M.I.F.